



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°235-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 25 de junio del 2024.

VISTO:

El Informe Legal N°112-2024-MDSJB/OGAJ, de fecha 24 de junio del 2024, por el cual el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDSJB, quien remite las observaciones de la designación del funcionario Responsable de Acceso a la Información Pública y Portal de Transparencia Estándar, en virtud de lo establecido en la Ley N° 27806, Informe N°03-2024-MDSJB-RP-JLAA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3, señala: "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. (...)";

Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por Decreto Supremo 070-2013-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, visto el Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM DECRETO SUPREMO N° 070-2013-PCM, DECRETA: Artículo 1.- Modificación de los artículos 2°, 3°, 5°, 6°, 10° y 11° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM;

Que, visto el DECRETO SUPREMO N° 007-2024-JUS, por el cual se Derogar el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Aprueba el Reglamento de la Ley





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo texto está compuesto por cinco (05) Disposiciones Generales, sesenta y siete (67) artículos, seis (6) Disposiciones Complementarias Finales, cuatro (4) Disposiciones Complementarias Transitorias y un (01) Anexo, los cuales forman parte integrante del presente Decreto Supremo;

Que del TÍTULO PRELIMINAR, de la precitada norma establece según el punto 3.6 Funcionario/a responsable del Portal de Transparencia Estándar: Funcionario/a o servidor/a público/a designado/a por la máxima autoridad de la entidad o, en caso de delegación, por el/la secretario/a general o quien haga sus veces, a cargo de implementar el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, así como recabar y actualizar la información publicada en este canal digital;

Que, visto el Informe N°03-2024-MDSJB-RP-JLAA, de fecha 17 de junio del 2024, del Relacionista Público I de la MDSJB, quien remite el informe correspondiente a la atención del pedido en el memorando N°38-2024-MDSJB/GM, manifestando que la atención de los pedidos debe hacerse en base al Decreto Supremo N°007-2024-JUS, en ese sentido solicita dar cumplimiento a lo establecido;

Que, visto el Informe Legal N°74-2024-MDSJB/OGAJ, de fecha 16 de mayo del 2024, por el cual el Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal de la MDSJB, remite el informe correspondiente para la designación del funcionario Responsable de Acceso a la Información Pública y Portal de Transparencia Estándar de la MDSJB, en ese sentido recomienda se modifique la Resolución de Alcaldía N°212-2024-MDSJB/A, de fecha 24 de mayo del 2024, donde deberá ir consignado lo siguiente:

"DESIGNAR, COMO FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO, A LOS SIGUIENTES";

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el proveído de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N°212-2024-MDSJB/A, de fecha 24 de mayo del 2024, por el cual se resolvió; **DESIGNAR, como RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO (...).**

ARTÍCULO SEGUNDO.– DESIGNAR, con eficacia anticipada al 24 de mayo del 2024, como funcionario/servidor responsable de entregar la información de acceso público, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 007-2024-JUS y su respectivo reglamento a los siguientes:

JORGE LUIS ATAURIMA ATAURIMA

Relacionista Público

Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

JANET VEGA GUTIÉRREZ

Asistente del Proceso
Administrativo Disciplinario

Suplente

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 24 de mayo del 2024, como funcionario/servidor responsable la elaboración y actualización del portal de transparencia, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 007-2024-JUS y su respectivo reglamento a los siguientes:

EDGAR EUSEBIO SULCA CONTRERAS	Responsable de Informática	Titular
PABLO SABINO CANCHOHUAMAN CALDERÓN	Responsable de Imagen Institucional	Suplente

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que los servidores de la entidad proporcionen la información y documentación que solicite el funciona designado en el artículo primero, en virtud de la normativa en mención, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. – COMUNÍQUESE, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas para su conocimiento y fines legales consiguientes

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA
Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE